

**Acuerdo General 7/2022 del Pleno  
de la SCJN**

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

El 17 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General número 7/2022, por el que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación levantó el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (el "Decreto de Reforma a la LIE"), que se había ordenado por el Máximo Tribunal para resolver la acción de inconstitucionalidad promovida por diversos senadores de la República y las controversias constitucionales promovidas por la Comisión Federal de Competencia Económica y el Ejecutivo del Estado de Colima en contra del referido Decreto.

Con motivo del Acuerdo General número 7/2022, los Tribunales Colegiados de Circuito Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones podrán realizar lo siguiente en los amparos en revisión de su conocimiento:

- Reconocer la validez de los preceptos cuya constitucionalidad haya reconocido el Pleno de la Suprema Corte al resolver los medios de control constitucional antes señalados.
- Resolver sobre las causales de improcedencia planteadas en los recursos en revisión, destacando la controvertida causal relativa a la supuesta improcedencia de los juicios de amparo por considerar que el Decreto de Reforma a la LIE no causa perjuicio a los quejosos por su sola entrada en vigor.
- En caso de que los Tribunales Colegiados del conocimiento desestimen las causales de improcedencia planteadas en los recursos en revisión, tendrán que remitir uno o más recursos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver sobre la constitucionalidad de los preceptos combatidos por los quejosos, por tener dicha facultad originaria.

Cabe señalar que el Acuerdo General número 7/2022 entra en vigor hoy, 18 de octubre de 2022, por lo que los Tribunales Colegiados de Circuito del conocimiento reiniciarán en breve el trámite y estudio de los recursos de revisión para los efectos antes señalados.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

